



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2021-00400-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	JUAN MANUEL BALCASNEGRAS MESA

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma no se encuentra ajustada a derecho toda vez que, los extremos temporales a liquidar los interés, no concuerdan con lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 28 de septiembre de 2021, modificado mediante proveído de fecha 29 de octubre del mismo año, por cuanto en la liquidación del crédito aportada se liquidan los intereses desde el 21 de septiembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2021; mientras que en el mandamiento de pago se establece como fecha desde que se empezaron a causar los interés moratorios a 21 de agosto de 2021.

De tal manera que el despacho procederá a modificar la liquidación presentada, ajustándola a lo ordenado en el mandamiento de pago, liquidando los intereses moratorios desde el 21 de agosto de 2021 hasta el día 02 de diciembre de 2021, fecha en que fue presentada la liquidación. Por lo que la liquidación queda de la siguiente manera:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	No Días	Tasa Anual	Tasa Máxima	Int Aplicado	Interés Efectivo	CapitalALiquidar	Interes Mora Período	SaldoIntMora	SubTotal
20/08/2021	31/08/2021	12	25,86	25,86	25,86	0,00063034	\$ 48.303.648,00	\$ 365.370,07	\$ 365.370,07	\$ 48.669.018,07
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,0006287	\$ 48.303.648,00	\$ 911.057,17	\$ 1.276.427,24	\$ 49.580.075,24
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,0006251	\$ 48.303.648,00	\$ 936.037,33	\$ 2.212.464,57	\$ 50.516.112,57
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,00063132	\$ 48.303.648,00	\$ 914.845,32	\$ 3.127.309,89	\$ 51.430.957,89
01/12/2021	02/12/2021	2	26,19	26,19	26,19	0,00063751	\$ 48.303.648,00	\$ 61.588,52	\$ 3.188.898,41	\$ 51.492.546,41

De otro lado, por secretaría practíquese la liquidación de costas en el presente asunto.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En consecuencia, la obligación reclamada en el este asunto a 02 de diciembre de 2021 quedará así:

Capital	\$ 48.303.648,00
Total Interés de Plazo	\$ 3.225.238,00
Total Interés Mora	\$ 3.188.898,41
Total a Pagar	\$ 54.717.784,41
Total liquidación de crédito a 02/12/2021	\$ 54.717.784,41

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la liquidación de costas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0081278e933ac6e9e61927f4ec71e44f8319e5798e536144d07a41ebee772d4

Documento generado en 23/02/2023 05:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>